

Municipio de Jiutepec, Morelos

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-17011-19-1066-2019

1066-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	223,291.5
Muestra Auditada	206,909.4
Representatividad de la Muestra	92.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Jiutepec, Morelos, fueron por 223,291.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 206,909.4 miles de pesos, que representó el 92.7%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El municipio de Jiutepec, Morelos, no proporcionó evidencia del soporte documental de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio AEGF/2013/2019 de fecha 17 de septiembre de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la implementación del mismo, esto

con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; 4, 5 y 6, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" el 20 de marzo de 2013.

2018-B-17011-19-1066-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jiutepec, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último, y del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos Tierra y Libertad el 20 de marzo de 2013, artículos 4, 5 y 6.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Jiutepec, Morelos, se le asignaron 223,291.5 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales el estado realizó deducciones por un total de 91,245.7 miles de pesos, por lo que recibió, en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Hacienda (SH) del Estado de Morelos para la radicación de los recursos, un monto neto transferido de 132,045.8 miles de pesos, de los que se generaron 27.9 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 223,291.5 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 27.9 miles de pesos, para un total disponible por 223,319.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento asimismo contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportó un total pagado de 304,968.2 miles de pesos, que incluyen 81,648.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-17011-19-1066-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jiutepec, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de los registros contables ni presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que reportaron el gasto financiado con otros recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 223,291.5 miles de pesos de las Participaciones Federales para el ejercicio fiscal 2018, de los cuales 91,245.7 miles de pesos fueron objeto de deducciones por parte del estado, por lo que el total ministrado fue de 132,045.8 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 27.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 223,319.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos, se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, se erogaron 304,968.2 miles de pesos, que incluyen 81,648.8 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% del pagado
1000	Servicios Personales	206,909.4	67.9
3000	Materiales y Suministros	107.7	0.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,705.4	2.2
	Retenciones realizadas por el Estado de Morelos	91,245.7	29.9
	Subtotal	304,968.2	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	81,648.8	
	Total disponible	223,319.4	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio reportó 206,909.4 miles de pesos en el capítulo 1000 Servicios Personales; sin embargo, la información presentada no contó con los elementos suficientes para la validar el cumplimiento del registro de las operaciones, por lo que no se pudo constatar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas ni determinar si hubo pagos después de la baja definitiva o a trabajadores con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento del artículo 70, fracciones I, III y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2018-B-17011-19-1066-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jiutepec, Morelos o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de la información consistente para constatar el cumplimiento de las plazas, tabuladores y categorías autorizadas, ni los pagos a trabajadores después de la baja definitiva o que contaron con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I, III y V.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. El municipio de Jiutepec, Morelos, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

8. El municipio de Jiutepec, Morelos, no destinó recursos de las Participaciones Federales 2018 para la ejecución de obras públicas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 206,909.4 miles de pesos, que representó el 92.7% de los recursos asignados al municipio de Jiutepec, Morelos, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el estado gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en materia de servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el gobierno del municipio de Jiutepec, Morelos, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

DR. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jiutepec, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracciones I, III y V.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales de Control Interno de la Administración Pública del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Morelos Tierra y Libertad el 20 de marzo de 2013: artículos 4, 5 y 6.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.